

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 501, DE 24.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **COMUNICACIONES ALCIDES ALEJANDRO GÓMEZ HARO E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.577.970-7, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Chonchi**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 105,1 MHz; estudio ubicado en Sargento Candelaria N° 381, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 37' 19" Latitud Sur, 73° 46' 47" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Quimched S/N°, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 42° 33' 36" Latitud Sur, 73° 46' 50" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Panel, con un tilt eléctrico de 5,87° bajo la horizontal; 10,52 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,86 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 31,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,09 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,84	11,68	13,52	12,50	10,53	8,27	5,73	3,49	2,15
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,81	0,45	0,09	0,27	0,63	1,51	2,92	4,62	7,23

El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 2 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

